



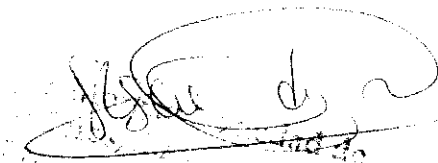
Comisión Nacional del Mercado de Valores
D.G. de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 2 de Junio de 2004

Estimados Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 19 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, adjuntamos carta que se está enviando a los accionistas de la Clase D de JPMorgan Fleming Funds SICAV (inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España de esa Comisión con el número 25) informándoles de la posible conversión, si se cumplen determinados requisitos, de las acciones clase D actualmente de distribución en Clase D de acumulación.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,



Susana de Miguel

J.P. Morgan, Sociedad de Valores, S.A.

Luxembourg, 24/05/2004

Estimado/a Sr./Sra.:

Por la presente carta, le informamos de los posibles cambios que pueden darse en las acciones de la clase D de JPMorgan Fleming Funds SICAV.

En marzo de 2004, el Gobierno del Reino Unido anunció cambios previstos en la normativa sobre el "estatus de distribuidor" en el Reino Unido, tras los cuales sólo se permitirá asignar el "estatus de distribuidor" a ciertas series de acciones. J.P.Morgan Fleming Asset Management (Europe) S.à r.l. tratará de recomendar el cambio de la política de ingresos de las acciones de la serie D para convertirlas en acciones de acumulación a partir del ejercicio fiscal del Fondo que termina el 30 de junio de 2004, siempre que la nueva normativa sea finalmente aprobada, que dicha conversión cuente con la aprobación de la autoridad reguladora y del Consejo de Administración y que se notifique formalmente a los accionistas (las acciones de acumulación no realizan distribuciones de ingresos a los accionistas). Estimamos que este cambio redundará en beneficio de la mayoría de los inversores en acciones de la serie D.

El tratamiento fiscal de las series de acciones de distribución y de acumulación puede variar de un país a otro. Se recomienda a los clientes que recaben asesoramiento fiscal sobre las consecuencias de este cambio normativo, ya que J.P.Morgan Fleming Asset Management (Europe) S.à r.l. no responderá de las pérdidas en que incurra el inversor por su decisión de actuar o no actuar a raíz de esta información.

Si la propuesta normativa arriba indicada entra en vigor, las plusvalías obtenidas por cualquier accionista residente en el Reino Unido a efectos fiscales (con efecto a partir del 30 de junio de 2004, la fecha de cierre del ejercicio fiscal corriente que aún está sujeto a la normativa actual sobre el "estatus de distribuidor") por la venta de acciones se verán gravadas como rendimientos en el impuesto sobre la renta, dejando de ser gravadas como ganancias del capital, lo que puede dar lugar a una deuda tributaria más elevada en el Reino Unido.

Los inversores en acciones de la clase D serán oportunamente informados si dicha propuesta entra en vigor. Si tiene alguna duda con respecto al contenido de esta carta, le rogamos se ponga en contacto con su representante habitual de JPMorgan Fleming. Las acciones de la clase D de JPMorgan Fleming Fund estarán exentas de comisión de reembolso (en caso de aplicarse) hasta el 30 de junio de 2004.

Atentamente,



Jon P. Griffin
Director
J.P.Morgan Fleming Asset Management (Europe) S. à r.l.